

# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 343 -2023-GM/MDCGAL

**Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,** 05 JUL. 2023

VISTOS:

Que mediante INFORME N°098-2023-SGJ-GDESS/MDCGAL de fecha 01 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE JUVENTUDES, INFORME N°2545-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y SEGURIDAD, INFORME N°011-2023-JMGJ-SGC-GA/MDCGAL, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el TÉCNICO ADMINISTRATIVO III, INFORME N°0611-2023-TMQC-SGC-GA/MDCGAL de fecha 14 de junio del 2023 emitido por la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, INFORME N°1262-2023-GA/MDCGAL, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE ADMINISTRACION, INFORME N°0123-2023-SGJ-GDESS/MDGAL, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE JUVENTUDES, INFORME N°02836-2023-GDESS/MDGAL, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y SEGURIDAD, INFORME N°816-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 28 de junio de 2023 emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...). De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, mediante el numeral 3.1) del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente, a fin de formular, aprobar ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales"

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°1037-2021-GM/MDCGAL de fecha 13 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N°003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que tiene por objetivo Normar Lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de Funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°033-2023-A/MDCGAL, de fecha 31 de enero del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "JOVENES POR UN NUEVO ALBARRACIN-GAL 2023", por el importe de S/. 54.870.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100 soles).

Que, en el ítem 7.10 DE LA CULMINACIÓN Y EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, indica que, finalizada la ejecución del plan de trabajo, corresponde el análisis y comparación de los resultados obtenidos con las metas programadas. 7.10.1 Culminada la ejecución del plan de trabajo según cronograma de actividades estimado; en un plazo no mayor de 25 días hábiles, el responsable de la ejecución deberá presentar un informe final donde detallará el cumplimiento de las metas físicas y financieras con su respectiva rendición de cuentas al órgano del cual dependen, aplicando el formato 02 del anexo 03 y con estructura mínima según anexo 04.

Que, en el ítem 7.10.2 de la directiva antes citada, indica que el Gerente del órgano que ejecutó el plan de trabajo, toma conocimiento del informe final y requiere a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, se realice la revisión de la rendición de cuenta financiera del Plan de Trabajo y proceda a la conciliación del expediente mediante informe. 7.10.3 La Gerencia de Administración toma conocimiento de la opinión técnica de la Sub Gerencia de Contabilidad y deriva el expediente al órgano o unidad orgánica solicitante. 7.10.4 El Gerente del órgano que ejecutó el plan de trabajo, toma conocimiento del expediente completo del informe final del plan de trabajo y opinión técnica de contabilidad, revisa, evalúa y aprueba el Informe Final de la ejecución física y financiera del Plan de trabajo mediante informe que remite a Gerencia Municipal. 7.10.5 Con los resultados de la evaluación del plan de trabajo culminado, la Gerencia Municipal comunica a los órganos responsables del plan de trabajo, a fin de que tomen conocimiento sobre metas alcanzadas y cumplimiento de objetivos, en caso haya sobrepasado los indicadores se considerará como LOGROS ALCANZADOS, caso contrario no se haya podido cumplir las metas, se exhortará a los órganos tomar en cuenta las limitaciones o dificultades para que en un siguiente Plan de Trabajo se considere las mejoras a aplicarse Todo ello en cumplimiento a la fase de "Seguimiento y evaluación para la mejora continua" del Ciclo de Planeamiento Estratégico. 7.10.6 En caso de producirse desviaciones importantes se acordará entre la unidad orgánica ejecutora y jefes inmediatos hasta el segundo nivel organizacional; sobre las medidas correspondientes a tomarse en cuenta. 7.10.7 Producto de la evaluación a la ejecución del Plan de Trabajo de considerarse pertinente por los logros alcanzados por encima de lo previsto según su medición cumplimiento de metas físicas y financieras bajo el marco de eficacia y/o eficiencia serán tomados en cuenta como guía de ejecución y Buenas Prácticas Gubernamentales, el cual es difundido por Alta Dirección.

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 343 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 JUL. 2023

Que mediante INFORME N°098-2023-SGJ-GDESS/MDCGAL de fecha 01 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE JUVENTUDES PROF. ÁLVARO SEGUNDO ABANTO MAMANI, remite el informe Final del Plan de Trabajo denominado: "JOVENES POR UN NUEVO ALBARRACIN - GAL 2023", que contiene 215 folios, teniendo como CONCLUSIONES a folios 192: Se logro captar la atención de 560 adolescentes de 15 años y jóvenes en la edad comprendida de 18 a 29 años de edad de nuestro distrito en los diferentes talleres de talentos y emprendimientos que se desarrollaron a través del plan. Se inscribieron 560 adolescentes y jóvenes comprendidos en la edad de 15 a 29 años de edad, de forma correcta y ordenada brindando la atención e información adecuada, así mismo se creó un horario adecuado para que los jóvenes puedan elegir sus clases de acuerdo a sus necesidades y actividades. Se realizó exitosamente la contratación de 8 profesionales especialistas en cada materia requerida, haciendo su presentación y demostración de sus habilidades de cada uno de ellos en la ceremonia de inauguración. Los 4 talleres netamente de emprendimiento se brindaron con los más altos estándares de calidad y coadyuvar a la información integral para formas jóvenes y adultos, capaces de crear su propio futuro en base a lo aprendido en los talleres y lleguen a ser emprendedores realizados del Distrito Coronel Gregorio Albarracín. Se llevó a cabo satisfactoriamente la ceremonia de clausura realizada el 31 de marzo donde los 553 participantes de los diferentes talleres demostraron lo aprendido a través de una expo feria de los 6 talleres de emprendimiento y una presentación de los talleres de talento y productividad. Los jóvenes y adultos participantes de los talleres de Gastronomía y Arte Culinario, Repostería y Catering, Decoración de Eventos y Cosmetología y Maquillaje, tienen conocimientos de como emprender creando su negocio propio en base a lo aprendido en los talleres, y otros jóvenes que ya tienen emprendimientos puedan reforzar sus capacidades y habilidades con los platos, postres y decoraciones que han realizado en los diferentes talleres. En ese sentido Recomienda derivar el presente documento a la Sub Gerencia de Contabilidad, para continuar con los trámites administrativos previos a la aprobación del INFORME FINAL.

Que mediante INFORME N°2545-2023-GDESS-GM/MDCGAL de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y SEGURIDAD ING. CARMEN TERESA TORREJÓN APONTE, remite el informe Final del Plan de Trabajo denominado: "JOVENES POR UN NUEVO ALBARRACIN - GAL 2023". Asimismo, en merito a la Directiva N°003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, se solicita se realice la revisión de la rendición de cuentas financieras del plan de trabajo y proceda a la conciliación del expediente mediante informe. En tal sentido, solicito derivar el presente a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, para continuar con los trámites administrativos.

Que mediante INFORME N°011-2023-JMGJ-SGC-GA/MDCGAL, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el TECNICO ADMINISTRATIVO III CP. JANETH MILAGROS GARCIA JOAQUÍN dice: A efectos de la conciliación se procede a revisar el gasto ejecutado financieramente del informe Final del Plan de Trabajo en mención, versus la Ejecución Presupuestal en el SIAF-SP, afectados a la secuencia funcional 0034- 2023, dependencia 031296. Concluida la revisión se ha determinado que la Ejecución Financiera en la secuencia funcional: 0034-2023, dependencia 031296. Ascendente a S/. 53,789.64 (Cincuenta y tres mil setecientos ochenta y nueve con 64/100 soles). Tal como se detalla en el Análisis de Conciliación Financiera adjunto al presente, en Anexo N°01. En ese sentido CONCLUYE diciendo: **SE DA POR CONCILIADO FINANCIERAMENTE**, el Informe Final del presente Plan de Trabajo "JÓVENES POR UN NUEVO ALBARRACÍN-GAL 2023".

Que mediante INFORME N°0611-2023-TMQC-SGC-GA/MDCGAL de fecha 14 de junio del 2023 emitido por la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD CPC. THAIS MALU QUENTA CHAMBILLA, indica que con INFORME N°011-2023-JMGJ-SGC-GA/MDCGAL, el TECNICO ADMINISTRATIVO III **DA POR CONCILIADO FINANCIERAMENTE**, el Informe Final del presente Plan de Trabajo "JÓVENES POR UN NUEVO ALBARRACÍN-GAL 2023". El cual se resumen a continuación.

Secuencia funcional y periodo	0034-2023
Dependencia	031296 PLAN DE TRABAJO: JÓVENES POR UN NUEVO ALBARRACÍN - GAL 2023
Fuente de Financiamiento	05- Recursos Determinados
Rubro	08-OIM Otros Impuestos Municipales
Resolución de Aprobación	Resolución de Alcaldía N°033-2023-A/MDCGAL
Presupuesto Aprobado	S/. 54,870.00
Ejecución Financiera	s/. 53,789.64
Saldo Plan de Trabajo	s/. 1,080.36

Que mediante INFORME N°1262-2023-GA/MDCGAL, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE ADMINISTRACION CPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA, recomienda derivar al área usuaria, Sub Gerencia de Juventudes, para su evaluación y aprobación del Informe Final.

Que mediante INFORME N°0123-2023-SGJ-GDESS/MDGAL, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE JUVENTUDES PROF. ALVARO SEGUNDO ABANTO MAMANI, indica que por lo expuesto, la Sub Gerencia de Juventudes al haber culminado y conciliado financieramente el informe Final del PLAN DE TRABAJO JOVENES POR UN NUEVO ALBARRACIN-GAL 2023" aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°033-2023-A/MDCGAL. se SOLICITA la evaluación y aprobación del INFORME FINAL mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que mediante INFORME N°02836-2023-GDESS/MDGAL, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y SEGURIDAD, Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte, señala: De acuerdo a la Directiva N°003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, numeral 7.10.2 (...) El Gerente del órgano que ejecutó el plan de trabajo, toma conocimiento del expediente completo del informe final del plan de trabajo y opinión técnica de contabilidad, revisa, evalúa y aprueba el Informe Final de la Ejecución física y Financiera del Plan de Trabajo mediante



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 343 -2023-GM/MDCGAL

**CrnI. Gregorio Albarracín Lanchipa,**

05 JUL. 2023



informe que remite a Gerencia Municipal. En ese sentido de acuerdo a lo mencionado líneas antes, esta Gerencia ha tomado conocimiento del expediente completo del informe Final del Plan de Trabajo "JOVENES POR UN NUEVO ALBARRACIN-GAL 2023" remitido a través del Informe N°098-2023-SGJ-GDESS/MDCGAL por la Sub Gerencia de Juventudes, el cual adjunta el INFORME N°0611-2023-TMQC-SGC-GA/MDCGAL emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, en el cual, se da por conciliado el expediente del informe Final del referido plan de trabajo: asimismo, de la revisión al mismo, se pudo corroborar que se han alcanzado las metas y objetivos trazados, obteniendo los logros esperados para tal fin, es por ello que **LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y SEGURIDAD APRUEBA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE TRABAJO** denominado "JOVENES POR UN NUEVO ALBARRACIN-GAL 2023". En tal sentido, remite el presente expediente con la finalidad de informar que se ha cumplido a cabalidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N°003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL; asimismo, de no haber otro procedimiento administrativo que contemple la presente directiva, solicito la emisión del ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN del informe final del Plan de trabajo, el cual se encuentra debidamente conciliado

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes, contando con la Opinión Técnica de la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD mediante el INFORME N°0611-2023-TMQC-SGC GA/MDCGAL, que indica que con INFORME N°011-2023-JMGJ-SGC-GA/MDCGAL, el TECNICO ADMINISTRATIVO III DA POR CONCILIADO FINANCIERAMENTE, el Informe Final del Plan de Trabajo en mención y el INFORME N°02836-2023-GDESS/MDGAL, emitido por LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y SEGURIDAD que APRUEBA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE TRABAJO denominado "JOVENES POR UN NUEVO ALBARRACIN-GAL 2023", así como el INFORME N°816-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 28 de junio de 2023 emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, se considera procedente la aprobación al informe final que contiene la rendición de cuentas física y financiera del Plan de Trabajo "JOVENES POR UN NUEVO ALBARRACIN-GAL 2023", que tiene como presupuesto aprobado el importe de S/. 54,870.00 soles, con una ejecución financiera de S/53,789.64 soles y un saldo de plan de trabajo de S/1,080.36 soles, en virtud que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Directiva N°003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL.

Que, de conformidad con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N°003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL y con la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023 en la cual se delega facultades al Gerente Municipal y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Sub Gerencia de Juventudes, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el informe final que contiene la rendición de cuentas física y financiera del Plan de Trabajo denominado "JOVENES POR UN NUEVO ALBARRACIN-GAL 2023", que tiene como presupuesto aprobado el importe de S/ 54,870.00 soles, con una ejecución financiera de S/53,789.64 soles y un saldo de plan de trabajo de S/1,080.36 soles, en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuyo expediente informe final que contiene 215 folios, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos responsables del Plan de Trabajo en mención y demás dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



- C. c. Arch.
- A
- GM
- GSGII
- GAJ
- GA
- GDI SS
- SGJ
- SGC
- SGIIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN L.  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL

